



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00354 -2015-A/MPMN

Moquegua, 23 ABR. 2015

VISTOS; El Informe N°072-014-AMVMZ-SGEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°929-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°018-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, Informe N°303-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N°3371-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N°078-2014-AMVMZ-SGEI-GIP/G/MPMN, Informe N°1113-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°040-2014-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, Informe N°358-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N°3670-2014-OSLO-GM-MPMN, Informe N°026-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°084-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°014-2015-EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°016-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°227-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°236-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°052-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°0507-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0341-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°560-2015-GPP/GM/MPMN sobre Aprobación de La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°072-014-AMVMZ-SGEI-GIP/GM/MPMN, La Proyectista remite la ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, a fin de que sea remitida al Área de Supervisión de Estudios para su revisión y posterior aprobación. Con Informe N° 929-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que se derive el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión. Con Informe N°018-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN el Evaluador de Proyecto remite la misma al Área de Supervisión de Estudios indicando que ha procedido a efectuar la revisión y evaluación de la referida Ficha Técnica por lo que concluye que la misma tiene observaciones por consiguiente sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y se derive al responsable para su levantamiento respectivo y con Informe N°303-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN el Area de Supervisión de Estudios remite la Ficha técnica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que sea derivada al Proyectista quien deberá levantar las observaciones realizadas. Con Informe N°3371-2014-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite las observaciones técnicas a la ficha a la Gerencia Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, para que sea derivada a la Sub Gerencia de Estudios e inversiones con atención al Proyectista con la finalidad que absuelva las observaciones en el plazo de 05 días calendario. Con Informe N°078-2014-AMVMZ-SGEI-GIP/GM/MPMN la Proyectista remite la ficha en mención e indica que ha levantado las observaciones realizadas por el evaluador y remite la misma al Sub Gerente de Pre Inversión y Con Informe N°1113-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios remite la ficha Técnica con el levantamiento de observaciones a la Gerencia de Infraestructura Pública para que derive la misma a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su revisión. Con Provedo N°791-2014-ASE-OSLO/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la misma al evaluador e Proyectos para su revisión y evaluación de acuerdo a la normatividad vigente y con Informe N°040-2014-JHC-EP/ASE-OSLO/GM.MPMN, El Evaluador del Proyecto remite al Área de Supervisión de Estudios la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, indicando que ha efectuado la revisión de la Ficha Técnica en mención la misma que ha absuelto todas las observaciones realizadas por lo que emite su opinión favorable y conformidad técnica recomendando seguir con el trámite respectivo. Con Informe N°358-2014-ASE-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

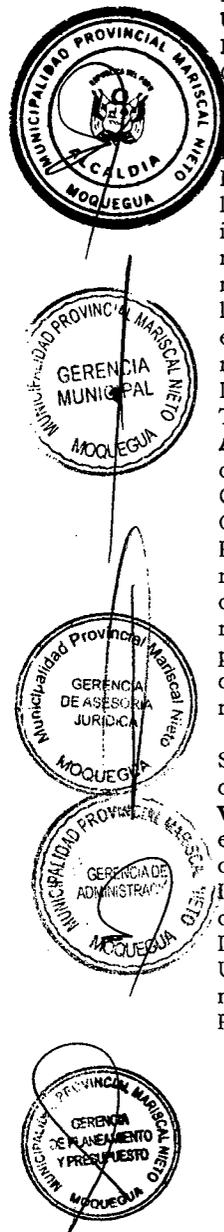
OSLO/GM/MPMN el Área de Supervisión de Estudios remite la Ficha Técnica en mención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando que la misma es conforme ya que cumple con los requisitos técnicos mínimos según normatividad vigente y recomienda se lleve un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en dicha etapa y proseguir con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutorio y con Informe N°3670-2014-OSLO-GM-MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra emite su conformidad y remite la presente ficha técnica a Gerencia Municipal para para conocimiento y derive la misma a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que otorgue la disponibilidad Presupuestal y posteriormente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutorio .

Que mediante Informe N°026-2015-SPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda remite la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, para revisión y evaluación respectiva. Con Informe N°084-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación e Obras remite la ficha Técnica de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública para custodia en condición de pendientes a ser priorizadas para su ejecución de acuerdo a disponibilidad presupuestal. Con Informe N°014-2015-EVM-SEI-GIP/GM/MPMN el responsable de la evaluación de La Ficha Técnica antes mencionada remite la misma a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión indicando que habiendo revisado dicha Ficha Técnica esta tiene falencias en cuanto a las especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios , partidas faltantes etc. las cuales se tiene que implementar para asegurar una correcta ejecución por parte del responsable técnico de la ficha de mantenimiento y el inspector de la misma en la etapa de ejecución , lo que conllevará al incremento de la modificación del Presupuesto y sus respectivos componentes de la Ficha técnica llegando a la conclusión que la misma debe reformularse. y con Informe N°016-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, el responsable de la elaboración de Fichas Técnicas remite la presente al Sub Gerente de Estudios de Inversión indicando que ha reformulado la referida ficha técnica acorde a las observaciones planteadas por el suscrito y con Informe N°227-2015-SEI/GIP/GM/MPMN la sub Gerencia de Estudios de Inversiones remite la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, a fin de que se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y posterior aprobación. Con Informe N°236-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite la Ficha Técnica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión evaluación y aprobación de ser el caso. Con Proveído N°896-2015-OSLO/GM/MPMN La Oficina de OSLO lo deriva al Inspector de Obras de la OSLO para revisión, opinión, visación y trámite y con Informe N°052-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de obra remite la Ficha Técnica en mención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que la misma es acorde a la Directiva aprobada según Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN por lo que solicita se derive la misma a la Gerencia de Planeamiento y Presupuestal para que le otorgue disponibilidad Presupuestal y posteriormente a Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que mediante Informe N°0507-2015-OSLO/GM/MPMN LA Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, y remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que brinde la Disponibilidad Presupuestal y continúe con el trámite administrativo para posterior aprobación de la Ficha Técnica vía acto resolutorio. Con Informe N°0341-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la ficha en mención indicando que la misma es acorde a la Directiva aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°012-2013.GM/MPMN y Decreto de Urgencia N°05-2014.y con Informe N°560-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la aprobación de la ficha Técnica en mención de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon , Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Presupuesto	: S/. 221,679.95 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	: 60 días Calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, por un monto que asciende a la cantidad de S/.221,679.95 Nuevos Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un archivador y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de las vías de la Urbanización El Naranjal Sector Alto La Villa Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" .
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Plazo de Ejecución	:	60 días Calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto	:	S/.221,679.95 Nuevos Soles
		Presupuesto Total S/. 221,679.95
		Costo Directo 174,551.15
		Costo Indirecto 47,128.80
		Gastos Generales 16 % 27,928.18
		Gastos Gest. Adm. 3 % 5,236.53
		Gastos de Superv. 6 % 10,473.07
		Gastos de Liquid. 2 % 3,491.02

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada : **"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA URBANIZACION EL NARANJAL SECTOR ALTO LA VILLA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento :	Recursos Determinados
Rubro :	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso :	H Canon Minero
Presupuesto :	S/.221,679.95 Nuevos Soles
Plazo de Elaboración :	60 días calendarios

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

